



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. **Nº 6623**

Fibian
226704
NO PROcede

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

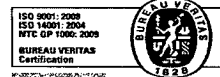
En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No: 2011ER98363 del 09 de Agosto de 2011, el Señor **RAFAEL MEJIA RUIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.110.311 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT 860006119-5, con domicilio en la Calle 17 No 120-10, de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de propiedad de su representada.

Que según el formato PARD-ED del 12 de Agosto de 2011 y lista de chequeo de 09 de Agosto de 2011 la sociedad **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.**, presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.

- Certificado de existencia y representación legal del 8 de Agosto de de 2011, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del Número de Identificación Tributario (NIT).
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa impreso.
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa en formato digital.
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa.
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa.
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento.
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Carta solicitando a la Secretaría Distrital de Ambiente que se realicen visitas técnicas a los vehículos para corroborar el cumplimiento del programa.





6623

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

*“... **ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción*





№ 6623

se ajustará al siguiente cronograma:

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

Que no obstante, a que la sociedad tantas veces citada cuenta con un acto administrativo que autorreguló su parque automotor, se debe colocar de presente que a la fecha no se ha expedido el acto administrativo que prorrogue el mismo, razón por la cual se considera que se debe realizar el trámite de autorregulación en su totalidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la sociedad **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.**, se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

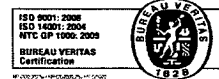
Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la sociedad **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT 860006119-5, con domicilio en la Calle 17 No 120-10 de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad, cuyo Representante Legal es el Señor **RAFAEL MEJIA RUIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.110.311 de Bogotá, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros vinculados a esta empresa, y cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
-----	-------	-------------	-----	-------	-------------	-----	-------	-------------

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDDI





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 6623

1	SIJ769	DIESEL	146	SIA288	DIESEL	291	SHL557	DIESEL
2	SGC258	DIESEL	147	VFB184	DIESEL	292	SGL995	DIESEL
3	SIJ608	DIESEL	148	VDO184	DIESEL	293	SGT489	DIESEL
4	VDL031	DIESEL	149	SIE636	DIESEL	294	SIL901	DIESEL
5	VDE009	DIESEL	150	SHI947	DIESEL	295	VES498	DIESEL
6	SIO213	DIESEL	151	SHI537	DIESEL	296	VEV361	DIESEL
7	SFZ850	DIESEL	152	SIQ259	DIESEL	297	SHL656	DIESEL
8	SIO746	DIESEL	153	SIP221	DIESEL	298	SHL816	DIESEL
9	SII604	DIESEL	154	SGT716	DIESEL	299	SHN835	DIESEL
10	SHC804	DIESEL	155	SHI535	DIESEL	300	SIA316	DIESEL
11	SIQ568	DIESEL	156	VDA073	DIESEL	301	SID359	DIESEL
12	SIQ739	DIESEL	157	SGA850	DIESEL	302	SHM095	DIESEL
13	SIS091	DIESEL	158	SHN380	DIESEL	303	SIS821	DIESEL
14	SIH875	DIESEL	159	SID826	DIESEL	304	SIA584	DIESEL
15	SIO020	DIESEL	160	VDH923	DIESEL	305	SIB420	DIESEL
16	SHF966	DIESEL	161	SGC052	DIESEL	306	SID993	DIESEL
17	SIM068	DIESEL	162	SGB898	DIESEL	307	SIE106	DIESEL
18	SHK791	DIESEL	163	VDC677	DIESEL	308	SIC327	DIESEL
19	VEW814	DIESEL	164	SIN341	DIESEL	309	SIF612	DIESEL
20	SIK348	DIESEL	165	VDC679	DIESEL	310	SHM096	DIESEL
21	SIK347	DIESEL	166	SHK349	DIESEL	311	SIJ762	DIESEL
22	SIR293	DIESEL	167	SHM404	DIESEL	312	SII602	DIESEL
23	SIP684	DIESEL	168	SIP315	DIESEL	313	SIJ387	DIESEL
24	SIP349	DIESEL	169	SHK845	DIESEL	314	SIH369	DIESEL
25	VEZ532	DIESEL	170	SHN588	DIESEL	315	SIH603	DIESEL
26	SII105	DIESEL	171	SHK960	DIESEL	316	SIH768	DIESEL
27	SIQ567	DIESEL	172	SIP316	DIESEL	317	SIH931	DIESEL
28	SIN071	DIESEL	173	SIP225	DIESEL	318	SIH769	DIESEL
29	SFL249	DIESEL	174	VDI919	DIESEL	319	SIG674	DIESEL
30	SHF164	DIESEL	175	SHL079	DIESEL	320	SII374	DIESEL
31	SIO665	DIESEL	176	SIP235	DIESEL	321	SIE891	DIESEL
32	SHF967	DIESEL	177	SIP236	DIESEL	322	SIH460	DIESEL
33	SIO164	DIESEL	178	SDH854	DIESEL	323	SIJ042	DIESEL
34	VDA070	DIESEL	179	SGP358	DIESEL	324	SIJ043	DIESEL
35	SIP552	DIESEL	180	VDF229	DIESEL	325	SIJ297	DIESEL
36	SIP575	DIESEL	181	VDH918	DIESEL	326	SIK542	DIESEL
37	SHG407	DIESEL	182	VEX830	DIESEL	327	SIJ420	DIESEL
38	SHF948	DIESEL	183	VET788	DIESEL	328	SIM087	DIESEL
39	SIM935	DIESEL	184	SGO832	DIESEL	329	VEU618	DIESEL
40	SIM946	DIESEL	185	VEY065	DIESEL	330	VEP441	DIESEL

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 6623

41	SIM936	DIESEL	186	SIO654	DIESEL	331	SGR386	DIESEL
42	VDC663	DIESEL	187	SIQ869	DIESEL	332	SIL999	DIESEL
43	VDD841	DIESEL	188	VDB712	DIESEL	333	SIL113	DIESEL
44	SHF990	DIESEL	189	SIR082	DIESEL	334	SID494	DIESEL
45	VDD840	DIESEL	190	SGS334	DIESEL	335	SIE538	DIESEL
46	SHF963	DIESEL	191	SIR428	DIESEL	336	SIG432	DIESEL
47	SIP875	DIESEL	192	SIR790	DIESEL	337	SIF161	DIESEL
48	SII224	DIESEL	193	SIQ422	DIESEL	338	SIF151	DIESEL
49	SIO413	DIESEL	194	SIQ894	DIESEL	339	SIF747	DIESEL
50	VDA068	DIESEL	195	VEX893	DIESEL	340	SIH106	DIESEL
51	SIR422	DIESEL	196	SIN877	DIESEL	341	SIF134	DIESEL
52	SHL228	DIESEL	197	SIP984	DIESEL	342	SIF135	DIESEL
53	VDB076	DIESEL	198	SIQ816	DIESEL	343	SIF136	DIESEL
54	SHF965	DIESEL	199	SDC452	DIESEL	344	SIE446	DIESEL
55	SHF525	DIESEL	200	SIP014	DIESEL	345	SIG332	DIESEL
56	SHH887	DIESEL	201	VDC678	DIESEL	346	SIG709	DIESEL
57	SHF524	DIESEL	202	SIO416	DIESEL	347	SIF456	DIESEL
58	SHH119	DIESEL	203	SIP985	DIESEL	348	SIG480	DIESEL
59	SII069	DIESEL	204	VFB076	DIESEL	349	SIG689	DIESEL
60	SIQ079	DIESEL	205	VEY883	DIESEL	350	SGK929	DIESEL
61	SHI949	DIESEL	206	SIP226	DIESEL	351	SIH168	DIESEL
62	SIP977	DIESEL	207	VEY623	DIESEL	352	SIH621	DIESEL
63	VDB711	DIESEL	208	VDB710	DIESEL	353	SHL755	DIESEL
64	VEU935	DIESEL	209	SIR751	DIESEL	354	SHL754	DIESEL
65	SHI990	DIESEL	210	SIR635	DIESEL	355	SHL756	DIESEL
66	SHH120	DIESEL	211	SII025	DIESEL	356	SHL753	DIESEL
67	SHH115	DIESEL	212	VEW844	DIESEL	357	SHN137	DIESEL
68	SIR151	DIESEL	213	VDH919	DIESEL	358	SHN635	DIESEL
69	VEZ534	DIESEL	214	VEX260	DIESEL	359	VDC027	DIESEL
70	SIR791	DIESEL	215	VEX252	DIESEL	360	SIB311	DIESEL
71	VEN672	DIESEL	216	SIP314	DIESEL	361	SIA350	DIESEL
72	SIN470	DIESEL	217	VEW849	DIESEL	362	SIA354	DIESEL
73	SIP974	DIESEL	218	VEO935	DIESEL	363	SIA166	DIESEL
74	VDA067	DIESEL	219	VEW824	DIESEL	364	SIA143	DIESEL
75	SHG408	DIESEL	220	SIP227	DIESEL	365	SIA145	DIESEL
76	SHF991	DIESEL	221	VEW132	DIESEL	366	SIA144	DIESEL
77	SID671	DIESEL	222	SIJ253	DIESEL	367	SIA300	DIESEL
78	SFQ154	DIESEL	223	SDD523	DIESEL	368	SIA959	DIESEL
79	SIP950	DIESEL	224	VEX250	DIESEL	369	SIA958	DIESEL
80	SIR792	DIESEL	225	VEW396	DIESEL	370	SHN798	DIESEL

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDOI





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

6623

81	SHG907	DIESEL	226	VEW467	DIESEL	371	SIA531	DIESEL
82	VDL030	DIESEL	227	VEW065	DIESEL	372	SIA532	DIESEL
83	SHG499	DIESEL	228	VEW271	DIESEL	373	SIA533	DIESEL
84	SHG556	DIESEL	229	VEW085	DIESEL	374	SIN048	DIESEL
85	SIC807	DIESEL	230	VEP735	DIESEL	375	SIA582	DIESEL
86	VES251	DIESEL	231	VEU900	DIESEL	376	SIA957	DIESEL
87	VEX892	DIESEL	232	VEW064	DIESEL	377	SIN389	DIESEL
88	SHH886	DIESEL	233	VEW527	DIESEL	378	SIA927	DIESEL
89	VET927	DIESEL	234	SIQ750	DIESEL	379	SIN566	DIESEL
90	SGF346	DIESEL	235	VDM978	DIESEL	380	SIN023	DIESEL
91	SIC287	DIESEL	236	SIE615	DIESEL	381	SIB299	DIESEL
92	SHF968	DIESEL	237	SIK612	DIESEL	382	SIF101	DIESEL
93	SGS071	DIESEL	238	SDI785	DIESEL	383	SIB312	DIESEL
94	SGS578	DIESEL	239	VEU923	DIESEL	384	SIB354	DIESEL
95	SGW873	DIESEL	240	VFD339	DIESEL	385	SIB131	DIESEL
96	SIP029	DIESEL	241	VEV399	DIESEL	386	VDD707	DIESEL
97	SGS945	DIESEL	242	VDE120	DIESEL	387	SIB070	DIESEL
98	SIP026	DIESEL	243	VEV732	DIESEL	388	SIB956	DIESEL
99	SHA297	DIESEL	244	VEV731	DIESEL	389	SIC499	DIESEL
100	SHF746	DIESEL	245	VEX300	DIESEL	390	SIL082	DIESEL
101	SHI504	DIESEL	246	VEW059	DIESEL	391	SIC552	DIESEL
102	SIP139	DIESEL	247	SDI093	DIESEL	392	SIC628	DIESEL
103	SFQ345	DIESEL	248	VEW067	DIESEL	393	SIC805	DIESEL
104	SIP140	DIESEL	249	SDH799	DIESEL	394	SIC508	DIESEL
105	SHI886	DIESEL	250	VEW820	DIESEL	395	SID463	DIESEL
106	SHJ051	DIESEL	251	VEW068	DIESEL	396	SID382	DIESEL
107	SGW993	DIESEL	252	VEV814	DIESEL	397	SID201	DIESEL
108	SGT033	DIESEL	253	VEV735	DIESEL	398	SID200	DIESEL
109	SIP248	DIESEL	254	VEW359	DIESEL	399	SIC806	DIESEL
110	SIP138	DIESEL	255	VEV928	DIESEL	400	SIB353	DIESEL
111	SHF007	DIESEL	256	VEV733	DIESEL	401	SID832	DIESEL
112	VDA069	DIESEL	257	VEV364	DIESEL	402	SID930	DIESEL
113	SIP033	DIESEL	258	VFB191	DIESEL	403	SIL060	DIESEL
114	SIP035	DIESEL	259	VEU868	DIESEL	404	SIE896	DIESEL
115	SHK059	DIESEL	260	SIP880	DIESEL	405	SIE778	DIESEL
116	SGT221	DIESEL	261	VEU992	DIESEL	406	SIF211	DIESEL
117	SHK253	DIESEL	262	SIO411	DIESEL	407	SIF225	DIESEL
118	SGW880	DIESEL	263	VDO994	DIESEL	408	SIF224	DIESEL
119	SHL866	DIESEL	264	VDO995	DIESEL	409	SID931	DIESEL
120	SIQ233	DIESEL	265	VDO997	DIESEL	410	SIG860	DIESEL

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDDI-





№ 6623

121	SIR786	DIESEL	266	SCB625	DIESEL	411	SIH479	DIESEL
122	SHK061	DIESEL	267	VFB487	DIESEL	412	SIH229	DIESEL
123	VFB069	DIESEL	268	SIM053	DIESEL	413	SIK188	DIESEL
124	SHB881	DIESEL	269	SHM694	DIESEL	414	SII099	DIESEL
125	SHH502	DIESEL	270	VEX897	DIESEL	415	SIA530	DIESEL
126	SHJ129	DIESEL	271	SHL887	DIESEL	416	SII102	DIESEL
127	SHK216	DIESEL	272	VES497	DIESEL	417	SIM972	DIESEL
128	SHK641	DIESEL	273	VEY798	DIESEL	418	SIM973	DIESEL
129	SHK639	DIESEL	274	VEY628	DIESEL	419	SII103	DIESEL
130	SHK611	DIESEL	275	VFE164	DIESEL	420	SII222	DIESEL
131	SHK208	DIESEL	276	VFA838	DIESEL	421	SII383	DIESEL
132	SHK959	DIESEL	277	SHL511	DIESEL	422	SII086	DIESEL
133	SID031	DIESEL	278	VEV297	DIESEL	423	SII084	DIESEL
134	SIP459	DIESEL	279	VDI502	DIESEL	424	SII792	DIESEL
135	SIP034	DIESEL	280	VEW817	DIESEL	425	SIJ025	DIESEL
136	SGT218	DIESEL	281	VFB565	DIESEL	426	SIL347	DIESEL
137	SHK640	DIESEL	282	VEY357	DIESEL	427	SIM038	DIESEL
138	SGS139	DIESEL	283	VES496	DIESEL	428	SIJ763	DIESEL
139	VDE709	DIESEL	284	VEU507	DIESEL	429	SIA980	DIESEL
140	SIP032	DIESEL	285	SIN584	DIESEL	430	SIJ349	DIESEL
141	SGC290	DIESEL	286	SGE544	DIESEL	431	SIK840	DIESEL
142	SGT132	DIESEL	287	VEU572	DIESEL	432	SIL697	DIESEL
143	VDO181	DIESEL	288	SGH207	DIESEL	433	SIG882	DIESEL
144	SIP028	DIESEL	289	VFC864	DIESEL	434	SIL476	DIESEL
145	SIP027	DIESEL	290	SIP379	DIESEL	435	SIL481	DIESEL
						436	SIL734	DIESEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de pasajeros, solicitado por la sociedad **COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

¹ Tomado del CD allegado con el radicado No. 2011ER98363 del 09/08/2011





Nº 6623

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.**, Señor, **RAFAEL MEJÍA RUIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.110.311 de Bogotá, o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 17 No. 120-10, de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad.

PARÁGRAFO.- El Representante Legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

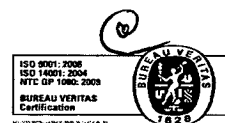
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los **6 DIC 2011**

ORLANDO QUIROGA RAMÍREZ
Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina – Profesional Jurídica Responsable
 Revisó: Adriana de los Angeles Barón Wilches *ASW*
 Proyectó: Juan Pablo Ramírez Mora – Abogado Contrato Prestación de Servicios
 Rad. No. 2011ER98363 del 09/08/2011
 COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 12 ENE 2012 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente e
contenido de AUTO 6623/ 16 Dic 2011 a: señor (a)
ANTONIO MEDINA SILVA en su calidad
de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.201.852 de
SOACHA. P. No. _____ del C.S.J.
quien fue informado que contra esta _____ no interpuso ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Calle 17 # 120-10
Teléfono (s): 450888

QUIEN NOTIFICA: MARTA CORREA

14:22 pm

[Signature]